



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 126-2025-MDCH/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 21 de abril del 2025

**VISTO:**

El Informe N° 113-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 10 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 44-2025-GDE-MDCH/PRY-O/R/JCV, de fecha 26 de marzo del 2025, del Residente de Proyecto Ing. Jesús CISNEROS VALDEZ, Informe N° 566-2025-GDE-MDCH-FBCH-AT/, de fecha 10 de abril del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico, Informe Legal N° 362-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 15 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribuciones para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la normatividad precedente en mención establece que, La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe N° 113-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 10 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde emite sus Conclusiones: 3.1 por lo expuesto previamente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto COMUNICA, los requisitos para la adquisición de vehículos automotores el cual debe contar con autorización del titular del pliego mediante acto resolutorio según marco normativo descrito en el numeral 2.3, en la ejecución de actividades y/o proyectos de inversión, 3.2 se solicita al gerente municipal disponga para su conocimiento y cumplimiento mediante memorándum las medidas en materia de adquisición de vehículos automotores, bajo responsabilidad a las siguientes áreas usuarias: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Supervisión de Obras, Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N° 44-2025-GDE-MDCH/PRY-O/R/JCV, de fecha 26 de marzo del 2025, del Residente de Proyecto Ing. Jesús CISNEROS VALDEZ, solicita a su despacho disponer a quien corresponda realizar los tramites administrativos necesarios para la autorización, mediante acto resolutorio para la compra de 03 motocicletas lineales; que es parte del componente I



del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Que, mediante Informe N° 566-2025-GDE-MDCH-FBCH-AT/, de fecha 10 de abril del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico, el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2506806; es un proyecto de naturaleza multianual y que a la actualidad se encuentra en el segundo año de su ejecución de componentes, acciones, partidas y actividades y conforme al desarrollo del expediente para este año 2025 corresponde la adquisición de tres motocicletas lineales, dado que es un medio de transporte idóneo y fundamental de acuerdo a nuestra geografía y la necesidad de la presencia de nuestro personal técnico en cada uno de las metas verificar el avance del proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 362-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 15 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde emite sus Conclusiones: 4.1. Declara VIABLE la AUTORIZACIÓN de adquisición de motocicletas (03 motocicletas lineales), solicitada por el residente del proyecto, para el cumplimiento del componente I del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2506806, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR la adquisición de 03 vehículos (motocicletas lineal), para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2506806, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025 y en merito a la documentación que se anexa y que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Gerente Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimientos la Adquisición de los 04 vehículos (motocicleta), conforme a sus atribuciones y el marco normativo vigente en materia de Contrataciones del Estado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente dispositivo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
  
Prof. Luis Iván Cruz Puma  
ALCALDE